

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR DISCAPACIDAD
<b>Institución</b>	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales y vitalicias a los afiliados cesantes que cumplan con los requisitos establecidos, dentro de la normativa vigente, para acceder al derecho de jubilación por discapacidad.

## ¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son los afiliados cesantes adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que cumplan con los requisitos establecidos para acceder al derecho de jubilación por discapacidad. Para mayor información consulte nuestra página web: [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec).

### Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

### Resultado a obtener:

- Acuerdo de concesión de jubilación por discapacidad

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

**Trámite por aplicación Web:** Trámite que se ingresa a través del Portal Web del IESS, en aplicación web y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.

### Requisitos:

1. Clave de acceso al portal IESS: obtenga previamente la clave de usuario y posteriormente ingrese a la opción "Jubilación" en el módulo de Pensionistas, de tal manera que genere la solicitud.
2. Cédula: Registre el número de cédula en la página web del IESS, [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec) opción "Jubilación" en el módulo de Pensionistas, de tal manera que genere la solicitud.

¿Cómo hago el trámite?

### Trámite virtual

#### **Condiciones para acceder al trámite:**

- a) Cumplir con el número de aportaciones:
  - Discapacidad intelectual - 240 impositiciones.
  - Diferente a la discapacidad intelectual - 300 impositiciones.
- b) Calificación del porcentaje de discapacidad equivalente al 30%, emitido por el Ministerio de Salud Pública.
- c) Mantener registrada y autorizada una cuenta bancaria a nombre del solicitante en Historia Laboral.
- d) Mantener registrado el aviso de salida en la web del IESS, por parte del empleador.
- e) No tener aportes pendientes de pago.
- f) Mantener una cuenta de correo electrónico válida y activa.
- g) No tener solicitud de jubilación en trámite y no estar calificado como jubilado en el IESS.
- h) No tener deudas en mora con el IESS - BIESS.

#### **Indicaciones para realizar el trámite en línea:**

1. Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, de clic en el ícono 'Trámites Virtuales', escoja la opción 'Pensionistas'.
2. Ingrese a la sección 'Jubilaciones por Invalidez y Especial de Vejez por Discapacidad'. Link: <https://www.iess.gob.ec/prjPensionesJubilacion-web/pages/principal.jsf>
3. Ingrese su número de cédula y clave personal.
4. Seleccione la opción 'Jubilación por Discapacidad'. El sistema validará la información e indicará si la precalificación ha sido aprobada.
5. Registre los datos solicitados en el sistema y de clic en el botón 'Generar Solicitud'.
6. Imprima y guarde su solicitud.
7. En 25 días laborables podrá ingresar nuevamente en el sistema y revisar la respuesta a la solicitud realizada; en caso de que sea positiva recibirá su jubilación desde el siguiente mes; y en caso de requerirlo podrá acercarse a la Dirección Provincial del IESS mas cercana a su residencia para recibir el acuerdo de concesión de jubilación por discapacidad.

#### **Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Virtual:** 24 horas.

### Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos. 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [RESOLUCIÓN No. C.D. 683](#). Art. Art. 11, Art. 12, Art. 28, Art. 29 y Art. 30..
- [Ley Orgánica de Discapacidades](#). Art. Art. 85..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos. 2 numeral 4; 3 numerales 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14; 4..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art. 195..

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Atención al Ciudadano  
**Correo Electrónico:** atencionalusuario@iess.gob.ec  
**Teléfono:** 593 23945666

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	1	169
2026	03	4	110
2026	02	6	139
2026	01	5	203
2025	12	3	71
2025	11	0	150
2025	10	4	143
2025	09	2	155
2025	08	1	142
2025	07	0	125
2025	06	0	125

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	1	139
2025	04	1	151
2025	03	1	128
2025	02	0	150
2025	01	0	186
2024	12	0	176
2024	11	1	152
2024	10	1	162
2024	09	1	234
2024	08	0	82
2024	07	0	135
2024	06	0	182
2024	05	0	39
2024	04	1	103
2024	03	1	100
2024	02	0	137
2024	01	1	193